



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 10 de diciembre de 2021, en el cual el apoderado de la parte demandante coadyuva la terminación por pago total de la obligación y la cancelación de hipoteca.

Para proveer, **diciembre 13 de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2495

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
SIN DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.
Demandante: Hernán de Jesús Restrepo Vélez.
Demandado: Mabel de Fátima Arzayuz Varón.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00204-00**

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 20 del expediente digital, por el mandatario judicial del extremo demandante, coadyuva la solicitud de decretar la **cancelación de la hipoteca suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Buga**; el despacho por considerarlo procedente accederá a su petición.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

R E S U E L V E :

P R I M E R O : CANCELAR la Hipoteca suscrita mediante **Escritura Publica No. 83 del 18 de enero de 2019**, en la **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO de Buga**, que recae sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **373-95152** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, de propiedad de **MABEL DE FÁTIMA ARZAYUS BARÓN**, identificada con **C.C. No. 31.873.917**,

Líbrese el **OFICIO por secretaria** a la **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO de Buga**, enviándolo al correo electrónico conocido de esa Notaria y al correo electrónico de la parte demandante y demandada.

S E G U N D O : Poner en conocimiento la **AUTORIZACION ORDEN DE PAGO** de fecha 13 de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

diciembre de 2021, al BANCO AGRARIO del título por valor \$86.258.881.22 a favor de HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, visible a folio 20 del expediente.

CUMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>193</u>. El anterior auto se notifica hoy <u>14 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 522942541a8cf5165b272aba8b64a9a52f48c3f76a36e4cd15b69da22f252ce3
Documento generado en 14/12/2021 08:18:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>